OF. ORD. D.E.: Nº 160405 /16

MAT.: Solicita lo que indica.

ANT.: Ord. N° 150695, de fecha 09 de abril de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.

SANTIAGO, 23 MAR 2016

A : SR. CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DE : DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Junto con saludarlo, mediante el presente vengo en solicitar a usted, no considerar el Of. Ordinario D.E. N° 150695, de fecha 09 de abril de 2015, remitido en el contexto de la obligación legal establecida en el artículos 25 ter de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; los artículos 73 y 4° transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), en virtud del cual esta Dirección Ejecutiva informó que los Proyectos singularizados como "Explotación Minera Proyecto Purén" y "Actualización del Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén" cuyo titular es la Sociedad Contractual Minera Purén (en adelante, el Titular), presentó su solicitud de acreditación de inicio de ejecución del proyecto de manera extemporánea, lo que generó como consecuencia no someter la solicitud antedicha al procedimiento pertinente.

En este mismo contexto, mediante carta de fecha 15 de julio de 2015 el Titular, informa que a ambos proyectos enunciados "no les resulta aplicables la institución de caducidad". Lo anterior, según señala, fundado en que "la carta solicitud presentada solo buscaba evitar cualquier confusión por parte de la autoridad y en ningún caso dar cumplimiento al ordinario N° 142034/2014 que imparte instrucciones en relación al artículo 25 ter de la Ley N° 19.300". De lo cual se colige que el proyecto aludido, se encuentra actualmente ejecutado y con un Plan de Cierre Temporal y no se enmarca dentro del procedimiento aplicable para determinar el inicio de ejecución del proyecto o actividad.

Sin otro particular saluda atentamente,

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECTOR EJECUTIVO

JORGE TRONCOSO CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

JCM/MVO
c.c.:

- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División Jurídica, SEA.
- Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental, de la III Región de Atacama.
- Archivo, SEA.